

Joan Molet i Petit

## UN ARQUITECTO QUE NO FIRMABA SUS PROYECTOS. PERE FALQUÉS Y SUS *FIRMONES*

La correcta identificación del autor de una obra de arte ha sido desde sus orígenes una de las labores básicas del historiador. En los casos en los que no se ha hallado documentación o ésta ha resultado poco significativa o de dudosa credibilidad, el análisis pormenorizado de la pieza en sí y el reconocimiento en ésta de rasgos distintivos e inequívocos de su autor ha permitido en muchos casos esclarecer las dudas. Sin embargo, este tipo de análisis, aplicable sobre todo en el campo de las artes plásticas, resulta menos eficaz en el campo de la historia de la arquitectura, dado que la materialización de un edificio es una labor colectiva llevada a cabo por profesionales de la construcción, bajo la supervisión del arquitecto, por lo que resultaría infructuoso buscar la *impronta física* de éste como confirmación de su autoría.

Por estos motivos, el historiador de la arquitectura necesita mucho más de la documentación escrita, en cuya ausencia la atribución de una obra resulta más aventurada. Afortunadamente, las normas legales que se han venido introduciendo desde la segunda mitad del siglo XVIII han ayudado a facilitar nuestra labor, sobre todo a partir de la obligación de solicitar permisos de construcción sujetos a la presentación de planos u otros documentos que, con mayor o menor diligencia, se han ido conservando en los correspondientes archivos. Desde esta perspectiva la localización del plano firmado por su autor bastaría en principio para acreditar la autoría del proyecto.<sup>1</sup>

Sin embargo, esta premisa no siempre es válida y en ocasiones la firma estampada en un plano no coincide con la atribución señalada por otras fuentes, y nos referimos a aquellas que podemos considerar muy solventes.<sup>2</sup> Y es precisamente en estos casos en los que surge la sospecha del llamado *firmón*, un personaje que ha sido tan habitual en ciertas profesiones, entre las que se incluye la arquitectura, que el término popular que lo

<sup>1</sup> Nos referimos exclusivamente al proyecto y no a la realización de un edificio, en la que, por muy variadas contingencias, pueden participar otros arquitectos.

<sup>2</sup> Por ejemplo las reseñas publicadas en los anuarios y revistas especializadas del siglo XIX y principios del XX, redactadas normalmente por arquitectos que solían conocer al autor.

<sup>3</sup> *Diccionario de la Lengua Española, vigésimosegunda edición*, vol. 1, Madrid, Real Academia Española, 2001, p. 1062.

<sup>4</sup> María MOLINER, *Diccionario de uso del Español*, vol 1, Madrid, Gredos, 2001, p. 1310.

<sup>5</sup> Real Cédula de 1757, recogida por la Ley 2.<sup>a</sup>; título 22; libro 8.<sup>o</sup>; Nov. Rec. Vid. Marcello MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de administración*, Madrid, El Consultor, 1858, p. 277.

<sup>6</sup> Real Decreto de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1858. Ídem, pp. 295-296.

<sup>7</sup> Tradicionalmente los profesionales de la construcción se habían organizado en gremios como el de Mestres de Cases i Molers de Barcelona, en los que no se hacían distinciones entre albañiles, maestros de obras o arquitectos titulados por la Academia. Paralelamente, los magistrados, ayuntamientos, cabildos y congregaciones religiosas ostentaban la potestad de nombrar arquitectos según su conveniencia. Vid. Pedro NAVASCUÉS PALACIO, *Arquitectura española (1808-1914)* (Summa Artis, XXXV\*\*), Madrid, Espasa Calpe, 1997, pp. 65-66.

<sup>8</sup> M. MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario...* pp. 278-279.

identifica se ha incorporado en el Diccionario de la Real Academia Española,<sup>3</sup> aunque particularmente creamos más completa la definición del *María Moliner*, que reza lo siguiente: «Firmón. Se aplica al que firma, cobrando por ello, trabajos facultativos ajenos; por ejemplo, de alguien que no tiene título legal para firmarlos.»<sup>4</sup>

La aparición de los profesionales de la firma ilícita puede considerarse una consecuencia de la ordenación legal de la práctica constructiva que en España se inició durante el reinado de Carlos III mediante la Real Cédula de 1757 que prohibía conceder «a persona alguna título o facultad para medir, tasar o dirigir fábricas sin que preceda el examen o aprobación que le dé la Academia, de ser hábil y a propósito para estos ministerios».<sup>5</sup> Esta norma, con la que se pretendía establecer la hegemonía de los arquitectos titulados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, fue completándose con otros decretos dictados a lo largo del siglo XIX que irían concretando el reparto de competencias entre arquitectos, maestros de obras e ingenieros.<sup>6</sup> De modo que en aproximadamente un siglo se pasa de un estado de permisión<sup>7</sup> a una situación de estricto control de la profesión.

La implantación de la nueva normativa no estuvo exenta de resistencia por parte de los perjudicados, principalmente los maestros de obras, que siguieron ejecutando edificios públicos o ejerciendo como facultativos municipales con la complicidad de las autoridades locales, por cuyo motivo la Real Academia de San Fernando instó repetidamente a Fernando VII a recordar la obligación de cumplir la norma dictada por Carlos III, en sendas Reales Cédulas dictadas en 1814 y en 1828. En esta última se reconocía además la potestad de los arquitectos titulados por las *nuevas* Academias de Valencia, Zaragoza y Valladolid.<sup>8</sup>

En este contexto de resistencia de los no titulados por las academias a renunciar a sus tradicionales prerrogativas, la figura del *firmón* surge como subterfugio para burlar ésta y otras normas de posterior aparición. Al tratarse de una práctica ilícita, que debía llevarse a cabo con discreción, resulta difícil cuantificar su alcance. Además, como afectaba directamente la honorabilidad de la profesión, se prefirió silenciarla en las numerosas publicaciones especializadas de la época, que normalmente dedicaban gran cantidad de páginas a reflexionar y debatir sobre el ejercicio de la arquitectura. Desde este punto de vista creemos interesante poder documentar y analizar el caso concreto de Pere Falqués, un discutido arquitecto de la Barcelona del fin de siglo que prefirió que otros firmaran importantes proyectos de carácter privado que él llevó a cabo en su etapa de arquitecto municipal de la Ciudad Condal.

## Un precedente ilustre: el caso de Oriol Mestres, firmón de la fachada del Liceu

Uno de los pocos episodios documentados de intervención de un *firmón*, muy difundido por la prensa de la época, fue el protagonizado por Oriol Mestres en 1846 durante las obras de construcción del entonces llamado Teatro de Trinitarios. El curso de los acontecimientos se puede seguir a través de los numerosos artículos aparecidos en los diarios barceloneses, sobre todo en el *Boletín Enciclopédico de Nobles Artes*, en el que también se insertó una carta, remitida el 8 de julio de 1846 a varios periódicos de Barcelona y Madrid, en la que Miquel Garriga i Roca, el arquitecto perjudicado, exponía lo sucedido.<sup>9</sup>

Garriga relata cómo después de haber sido elegido su proyecto, habiendo superado al del propio M. Tumeloup, director de Arquitectura de la Escuela Central de París, obtenida ya la aprobación de la Real Academia de San Fernando, fue requerido por el comisionado de las obras del Liceu, Joaquín María Gispert, quien le comunicó su decisión de que la fachada del teatro no se construyera según sus planos, sino según el diseño de un tal Monsieur Viguié. Pero por si esto no fuera bastante humillación, también se ordenó a Garriga firmar el proyecto del intruso, dado que éste no era arquitecto, ni siquiera maestro de obras, sino un advenedizo «maquinista» del teatro, procedente de Francia, que, según la normativa legal, no podía ni dirigir ni proyectar construcción alguna en España.

Apelando a la integridad moral e incluso al patriotismo, Garriga se negó a ser utilizado como el *firmón* de Viguié, dimitiendo inmediatamente de sus funciones, circunstancia que aprovechó su hasta entonces ayudante, Oriol Mestres, quien, *traicionando* a su patria,<sup>10</sup> a su profesión y a su mentor, firmó el proyecto del *protégé* sin ningún tipo de reparo, y además consintió que fuera el «maquinista» quien diseñara la armadura de la cubierta del edificio, desdeñando también la que ya había trazado Garriga.<sup>11</sup>

A pesar del escándalo suscitado, no tenemos noticias de que Mestres fuera sancionado y mucho menos apartado del ejercicio de la arquitectura.<sup>12</sup> De hecho, ocupó el puesto de Garriga como arquitecto del Liceu y como tal dirigió la finalización del teatro, así como las labores de reconstrucción posteriores al incendio de 1861.<sup>13</sup> Asimismo fue nombrado arquitecto de la Catedral de Barcelona en 1855 y, como tal, elaboró el proyecto de terminación de la fachada de ésta; también fue elegido miembro de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona en 1851 y académico de número de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi en

<sup>9</sup> Miguel GARRIGA Y ROCA: «Primitiva dirección de las obras del Teatro de Trinitarios perteneciente al Liceo de S. M. la Reina Doña Isabel II», *Boletín Enciclopédico de Nobles Artes*, 8, 1846, pp. 124-126.

<sup>10</sup> Resulta muy llamativo el hecho de que el argumento esgrimido con más fuerza contra Mestres y Gispert no fuera la falta de ética profesional del primero y de escrúpulos del segundo, sino la falta de patriotismo demostrada por ambos al beneficiar a un extranjero. Como ejemplo de ello podemos citar dos escritos recogidos en el *Boletín Enciclopédico de Nobles Artes*, en un artículo titulado «Acerca de la Fachada del Teatro-Liceo»: el primero es firmado bajo el seudónimo «Un arquitecto español», y el segundo es una poesía que lleva el largo y significativo título «Al arquitecto español que firmó el proyecto de fachada principal del Teatro-Liceo de Isabel II, trazada según se dice por un maquinista francés». En ambos textos y en la reflexión posterior que añade el redactor del *Boletín*, se insiste obsesivamente en la falta de patriotismo de Mestres al colaborar en la imposición de una «obra francesa». Vid. «Acerca de la fachada del Liceo», *Boletín Enciclopédico de Nobles Artes*, 23-24, 1847, pp. 381-382.

<sup>11</sup> La modificación de la traza de la armadura es lo que impulsa a Garriga a romper el silencio que elegantemente había mantenido sobre el asunto de la fachada, ya que en este

caso no se trata sólo del orgullo profesional, sino de denunciar el peligro que podía suponer que una parte tan importante del edificio fuera construida según el proyecto de un «aficionado». Garriga afirma que si se ha decidido a explicar públicamente el caso, mediante su carta a los periódicos, es para rechazar cualquier responsabilidad que pueda derivarse de un eventual colapso de la cubierta y de sus trágicas consecuencias. Vid. Miguel GARRIGA Y ROCA: «Primitiva...», p. 126.

<sup>12</sup> En la memoria anual de la Asociación de Arquitectos de Cataluña, leída en 1907, Eduardo Mercader se refiere a Mestres como «respetable arquitecto». Vid. Eduardo MERCADER: «Reseña presidencial», *Asociación de Arquitectos de Cataluña, Anuario para 1906 y 1907*, 1907, p. 14.

<sup>13</sup> La participación de Mestres en el Liceu queda recogida en la necrológica que le dedica el arquitecto José Domenech y Estapá, quien *olvida* mencionar a Garriga y obvia por completo el lamentable episodio. Vid. José DOMENECH Y ESTAPÁ, *Memoria necrológica de D. José O. Mestres y Esplugas, Arquitecto y Miembro de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona*. Barcelona, Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, 1899, p. 12.

<sup>14</sup> José DOMENECH Y ESTAPÁ, *Memoria...*

<sup>15</sup> La incorporación de Falqués al Ayuntamiento de Sant Andreu tiene lugar provisionalmente el 25 de febrero, al dimi-

1880, además de ocupar el cargo de presidente de la Asociación de Arquitectos de Cataluña.<sup>14</sup>

## El ascenso profesional de un joven arquitecto

El Gran Teatre del Liceu también jugó un papel importante en la carrera de Pere Falqués, ya que éste fue responsable de la importante remodelación de la sala de espectáculos, llevada a cabo en 1883, que otorgó al teatro su característica suntuosidad (fig. 1). Con esta intervención Falqués consiguió darse a conocer a los próceres de la ciudad, y empezó a recibir encargos de industriales y financieros como Manuel Camps, Frederic Marcet, Ignasi y Manuel Girona, y Evarist Arnús, con lo que su hasta entonces modesta carrera dio un importante salto cualitativo.

Pere Falqués fue un personaje de origen humilde que supo aprovechar muy bien las oportunidades que se le presentaron para labrarse su futuro. Titulado en 1873, ya en 1874<sup>15</sup> accedió a su primer cargo público, el de arquitecto municipal de Sant Andreu de Palomar, donde había nacido. Poco antes se había casado y seguramente fue el embarazo de su esposa<sup>16</sup> lo que le impulsó a tomar ventaja de la circunstancia de que su padre y su tío ocupasen en aquel momento la Concejalía de Obras Públicas<sup>17</sup> del mencionado municipio, ya que llegó a presentar su candidatura sin que se hubiera convocado plaza alguna, al intento de sustituir al maestro de obras



1. Aspecto de la sala del Gran Teatre del Liceu, decorada según proyecto de P. Falqués.

que, según la legislación, desempeñaba ilegítimamente las funciones de arquitecto municipal.<sup>18</sup>

No siendo suficientes las modestas ganancias de su cargo, Falqués se postuló en agosto de 1875 como sustituto del recién cesado Antoni Rovira i Trias, arquitecto municipal en la vecina Sant Martí de Provençals, consiguiendo fácilmente su propósito al ser el único candidato titulado que se presentó al correspondiente concurso.<sup>19</sup>

Sin embargo, estas dos ocupaciones no le bastaron y se ganó también la ocupación de «arquitecto consultor» de Badalona en 1877,<sup>20</sup> de modo que entre esa fecha y 1882<sup>21</sup> fue el responsable de la edificación de tres importantes núcleos industriales al noreste de Barcelona, ciudad en la que aún no se había ganado su reputación.

Tal reconocimiento llegó en la década de los 80, no sólo mediante la mencionada remodelación del Liceu, sino también con su victoria en el concurso de proyectos para la urbanización de la plaza de Catalunya y con el encargo de llevar a cabo dos grandes edificios para la Exposición Universal de Barcelona de 1888: el Palacio de las Ciencias, con su salón de congresos, y el Pabellón de la Agricultura.<sup>22</sup>

Estos importantes proyectos, junto a la experiencia adquirida en las poblaciones antes mencionadas, resultaron sus mejores bazas en el concurso convocado el mismo año de la Exposición para cubrir la plaza de arquitecto municipal de Barcelona sustituyendo nuevamente a Antoni Rovira i Trias.<sup>23</sup> Una vez más Falqués supo aprovechar la oportunidad y el 31 de diciembre de 1888 toma posesión<sup>24</sup> del que se sería su cargo más importante y definitivo, y gracias al que se convertiría en un personaje célebre, a la vez que controvertido, de la Barcelona de la época.

## Los grandes encargos públicos y privados y la entrada en escena de los *firmones*

Cuando Falqués accedió a su flamante cargo sólo habían transcurrido veintidós días desde la clausura de la Exposición Universal y los barceloneses vivían aún inmersos en un clima de optimismo que les hacía pensar que con pocos medios, pero con mucho ingenio y trabajo, su ciudad había dado un paso importante para convertirse en una moderna capital europea.

Rius i Taulet, el alcalde cuyo papel había sido clave para que la exposición llegara a buen fin, quiso aprovechar la inercia generada por ésta y durante 1889<sup>25</sup> dejó sobre la mesa del recién llegado arquitecto encargos tan importantes como la construcción del nuevo matadero, la transformación del antiguo arsenal de la Ciutadella en Palacio Real (figs. 2 y 3), la

tir el maestro de obras que ocupaba «inadecuadamente» ese cargo. Su confirmación, mediante concurso, se produce el día 29 de abril. Arxiu Municipal del Districte de Sant Andreu (AMDSA), Fons Històric de Sant Andreu de Palomar, Administració General, Llibres d'Actes, «Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo durante el año de 1874», p. 25 r y p. 50 r, respectivamente.

<sup>16</sup> Falqués obtuvo su título el 26 de noviembre de 1873 y se casó el 2 de diciembre del mismo año; nueve meses después, el 22 de septiembre de 1874 nació su hija Eulalia Catalina.

<sup>17</sup> Los hermanos Gabriel y Pere Falqués Saldoni formaron parte de un efímero consistorio, elegido en enero de 1874 y obligado a dimitir por el gobernador civil en abril del mismo año. *Ibidem*, p. 7 v y p. 39 v, respectivamente.

<sup>18</sup> Es muy revelador que Falqués se postulara sólo siete días después de que su padre y su tío fueran nombrados vocales de la Sección 2ª. En su escrito, el arquitecto basa su solicitud en la obligación del Ayuntamiento de cumplir lo que ordena el Real Decreto de 22 de julio 1864. *Ibidem*, p. 8 r y 12 r, respectivamente.

<sup>19</sup> Antoni Rovira i Trias fue relevado de sus funciones en agosto de 1875 por desacuerdos con el concejal de Obras. A Falqués, que fue nombrado el 26 del mismo mes, no le supuso un gran esfuerzo conseguir su



plaza, ya que tuvo la única competencia de un maestro de obras, que fue automáticamente descartado. Arxiu Municipal del Districte de Sant Martí de Provençals (AMDSM), Fons Històric de Sant Martí de Provençals, Administració General, Llibres d'Actes, caja 40432, vol. v, «Libro de Actas, Ayuntamiento de San Martín de Provensals de 1873-1876», p. 84 r y p. 89 r.

<sup>20</sup> La labor de Pere Falqués en Badalona aún está pendiente de ser investigada. Sólo conocemos algunas referencias que constan en el catálogo del patrimonio arquitectónico de la población, llevado a cabo en 1980.

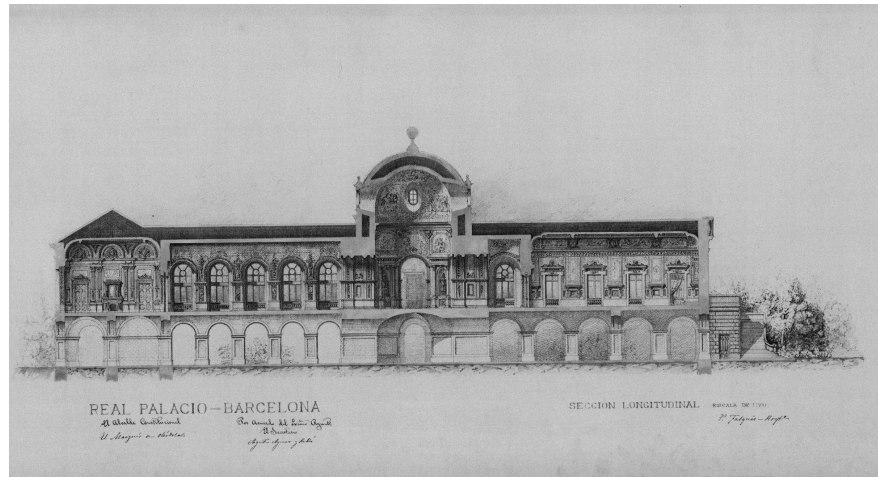
<sup>21</sup> El 26 de agosto de 1882, se vio obligado a renunciar al cargo de Sant Andreu de Palomar a consecuencia del hundimiento de la cúpula de la iglesia parroquial, una de sus primeras obras importantes. AMDSA, Fons Històric de Sant Andreu de Palomar, Administració General, Llibres d'Actes, «Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo durante el año de 1882», s/p.

<sup>22</sup> «La arquitectura ecléctica en la Exposición Universal de Barcelona de 1888: los proyectos de Pere Falqués», en *Nuevas contribuciones en torno al mundo del coleccionismo de arte hispánico en los siglos XIX y XX*, Gijón, Trea, 2013, pp. 289-314.

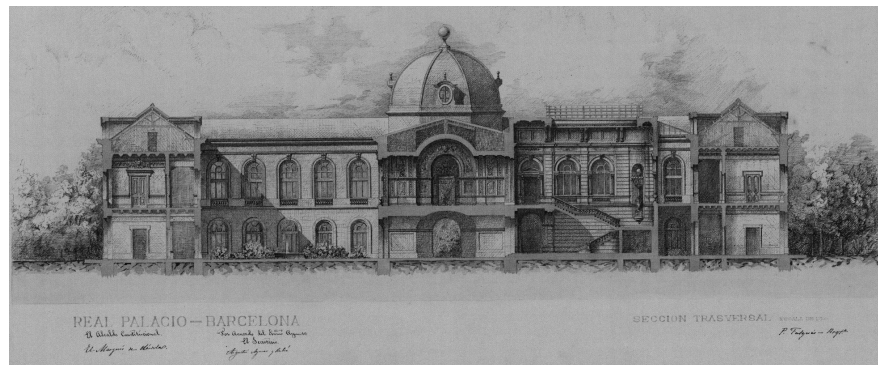
<sup>23</sup> Rovira había tenido constantes problemas con sus subordinados en el Ayuntamiento de

reconversión de los edificios de la exposición en equipamientos ciudadanos, así como la finalización del parque y la instalación en el mismo de los primeros elementos que conformarían el futuro zoológico.

Tal volumen de trabajo obligaría a Falqués a renunciar a sus cargos en los municipios de Badalona y de Sant Martí de Provençals, habida cuenta de que las responsabilidades en Barcelona incluían también la jefatura del Cuerpo de Bomberos y su designación de perito municipal en los tribunales.<sup>26</sup> Sin embargo, y a la vista de lo sucedido posteriormente, creemos que en su ánimo no sólo pesaba la idea de centrarse en su labor para el muni-



2. Corte longitudinal del proyecto original de transformación del antiguo arsenal de la Ciutadella de Barcelona en Palacio Real del Parque.



3. Corte transversal del proyecto original de transformación del antiguo arsenal de la Ciutadella de Barcelona en Palacio Real del Parque.

cipio barcelonés, sino además la voluntad de poder disponer de margen suficiente para llevar a cabo importantes encargos privados, aprovechando la buena reputación adquirida en la década anterior. Es en este momento cuando finalmente entran en escena los *firmones*, cuya labor consistirá obviamente en firmar los planos de los referidos encargos privados, lo que a posteriori ha dificultado la labor de los investigadores, complicando la localización de algunos proyectos, y haciendo necesaria la confirmación de la autoría mediante otro tipo de documentos.

Es precisamente acerca del primer edificio privado que realiza en esta etapa, la casa edificada para Manuel Rocamora en el actual número 8 de la Rambla de Catalunya de Barcelona entre 1890 y 1891 (fig. 4), sobre el



4. Casa de don Manuel Rocamora.

Barcelona, por lo que había presentado su dimisión el 3 de febrero de 1888 sin ser aceptada, de modo que insistió el 22 de julio, momento en que se acepta y se convoca el concurso para sustituirle. Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona (AMCB), Comissió de Governació, Acords Ple Municipal, B7-D-13/21, vol. 70, «Libro de Actas del Ayuntamiento de Barcelona de 1888» pp. 562-571.

<sup>24</sup> AMCB, Recursos humans, Nomenaments de personal de plantilla, 1876-1897, caja 45547, «Registro de Títulos», p. 16.

<sup>25</sup> Rius i Taulet terminó su mandato, a causa de su maltrecha salud, el 1 de enero de 1890. Ramón GRAU, Marina LÓPEZ, «El temps de la revolució urbanística», en *Exposició Universal de Barcelona. Llibre del Centenari*, Barcelona, Ajuntament, 1988, p. 273.

<sup>26</sup> A principios de 1889 Falqués abandona el Ayuntamiento de Badalona y el 7 de marzo presenta su dimisión en el Ayuntamiento de Sant Martí de Provençals. En su carta de renuncia explica que «el cúmulo de atenciones a que el primero de dichos cargos [arquitecto municipal de Barcelona] obliga, el deber de atender por igual a ambos, y la imposibilidad material en que me encuentro de acudir a las obligaciones que igual atención me merecen [en Sant Martí de Provençals] me obliga con harto sentimiento a dirigirme a V.S. presentando la dimisión

de la plaza de Arquitecto Municipal de San Martín de Provensals». AMDSM, Fons Històric de Sant Martí de Provençals, Administració General, Llibres d'Actes, caja 40428, vol. 18, «Libro de Actas, Ayuntamiento de San Martín de Provensals de 1889», s/p.

<sup>27</sup> FRANCISCO ROGENT PEDROSA, *Arquitectura moderna de Barcelona*, Barcelona, Parera, 1897.

<sup>28</sup> Sobre este edificio existe un detallado estudio histórico llevado a cabo por Agustín Còcola Gant, por encargo del Col·legi Oficial de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lletres i en Ciències de Catalunya, con motivo de la restauración del inmueble en 2005, sede social del citado colegio. Según nos explica Còcola, el proyecto y el expediente de permiso municipal de obras están extraviados, y aunque Falqués realizara un peritaje sobre este edificio en 1903 a la muerte del propietario, en ningún pasaje de la memoria que redactó menciona que él fuera el autor del mismo, lo que no deja de sorprendernos. Véase Agustín CÒCOLA GANT, *La Casa Rocamora. Estudio previo y contextualización cultural*. Tesina de doctorado inédita, leída en la Universitat de Barcelona en julio de 2005. También puede consultarse una versión abreviada de este trabajo publicada en 2007: Agustín CÒCOLA GANT: «La casa Rocamora: d'habitatge burgès a seu del Col·legi», *Revista del Col·legi Oficial de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lle-*

que se plantean más interrogantes. Este señorial inmueble de viviendas se ha incluido tradicionalmente en el catálogo de obras de nuestro arquitecto, aunque no disponemos de ningún documento que demuestre la participación de Falqués en ninguna de las etapas de su construcción. El origen de la atribución se encuentra en el testimonio de Francesc Rogent i Pedrosa, que el año 1897 publicó un importante texto titulado *Arquitectura moderna de Barcelona*,<sup>27</sup> en el que se reseñan los edificios más importantes construidos en la ciudad entre 1860 y 1896. En este volumen se describen algunas edificaciones privadas de Falqués entre las que se encuentra la Casa Rocamora, en cuyos planos, actualmente extraviados, nos aventuramos a suponer que aparecería el nombre de un *firmón*.<sup>28</sup> Si tenemos en cuenta que el arquitecto autor del volumen fue el hijo del director de la Escuela de Arquitectura de Barcelona, Elies Rogent, y por tanto estaría bien informado, y que nos habla de edificios contemporáneos, creemos oportuno otorgarle un alto nivel de credibilidad a la hora de afirmar que la Casa Rocamora fue obra de Falqués, aunque las investigaciones hayan demostrado que existe una pequeña discrepancia en cuanto a la datación de las obras.<sup>29</sup>

Siguiendo con el texto de Rogent i Pedrosa, volvemos a encontrar otro edificio privado atribuido a nuestro arquitecto; en este caso, una construcción de carácter industrial: la Central Catalana de Electricidad (1897-1899).<sup>30</sup> Esta espectacular instalación energética (fig. 5) fue objeto además de un artículo en la prestigiosa revista *Arquitectura y Construcción*; publicado el año 1901, al poco de finalizarse. Bonaventura Pollés, el arquitecto, probable autor del citado escrito, que firma sólo con sus iniciales, afirma directamente que «el Sr. Falqués ha estado inspiradísimo al imaginar la traza del edificio a que nos referimos»,<sup>31</sup> adoptando el tono laudatorio habitual en este tipo de reseñas. Lo importante para nosotros es que, al igual que en el caso del volumen de Rogent i Pedrosa, la inmediatez del artículo respecto a la construcción y la pertenencia de su autor al *mundillo* de la arquitectura lo hacen merecedor de nuestra confianza.

Quizá nuestras precauciones sobre la validez de la atribución a Falqués de la autoría de los dos últimos ejemplos citados pueden parecer exageradas, pero nuestros reparos son fruto del examen de la documentación oficial depositada en los archivos municipales. Como se ha afirmado, en el caso de la Casa Rocamora no existe, mientras que en el expediente de solicitud del correspondiente permiso de obras para construir la Central Catalana de Electricidad, Falqués consta exclusivamente como arquitecto municipal que da su «conforme», pero en ningún caso como autor del edificio, leyéndose en los planos la firma de un tal «Antonio Costa, arquitecto» así como la de «José Mansana», cuyo nombre se repite en las diferen-





5. Central Catalana de Electricidad.

tes instancias, en calidad de ingeniero de la central que actúa como petionario del permiso.<sup>32</sup>

Pero éste no es el único documento oficial en el que aparece el nombre de Costa; en el certificado de finalización de obra redactado en octubre de 1898 leemos lo siguiente: «Don Antonio Costa, arquitecto, domiciliado en Barcelona: / Certifico: que bajo mi inmediata dirección facultativa se han llevado a efecto las obras de construcción de la fábrica de fluido eléctrico que la empresa Central Catalana de Electricidad posee en las calles de Vilanova y Roger de Flor del Ensanche de esta Ciudad...».<sup>33</sup> Esta afirmación contradice de nuevo lo escrito por Rogent i Pedrosa y por Pollés, así como toda la literatura posterior, basada en estos dos escritos. Afortuna-

tres i en *Ciències de Catalunya*, 127, 2007, pp. 122-140.

<sup>29</sup> Rogent Pedrosa da la fecha de 1897, mientras que las investigaciones de Còcola sitúan la construcción de la Casa Rocamora entre 1890 y 1891. Compárese Francisco ROGENT PEDROSA, *Arquitectura...*, lámina XVI y Agustín CÒCOLA GANT: «La casa Rocamora...», p. 126.

<sup>30</sup> Francisco ROGENT PEDROSA, *Arquitectura...*, lámina LXXXIV.

<sup>31</sup> B. P.: «Fábrica de electricidad "La Catalana". Arquitecto: D. Pedro Falqués y Urpí», *Arquitectura y construcción*, 107, 1901, pp. 233-235.

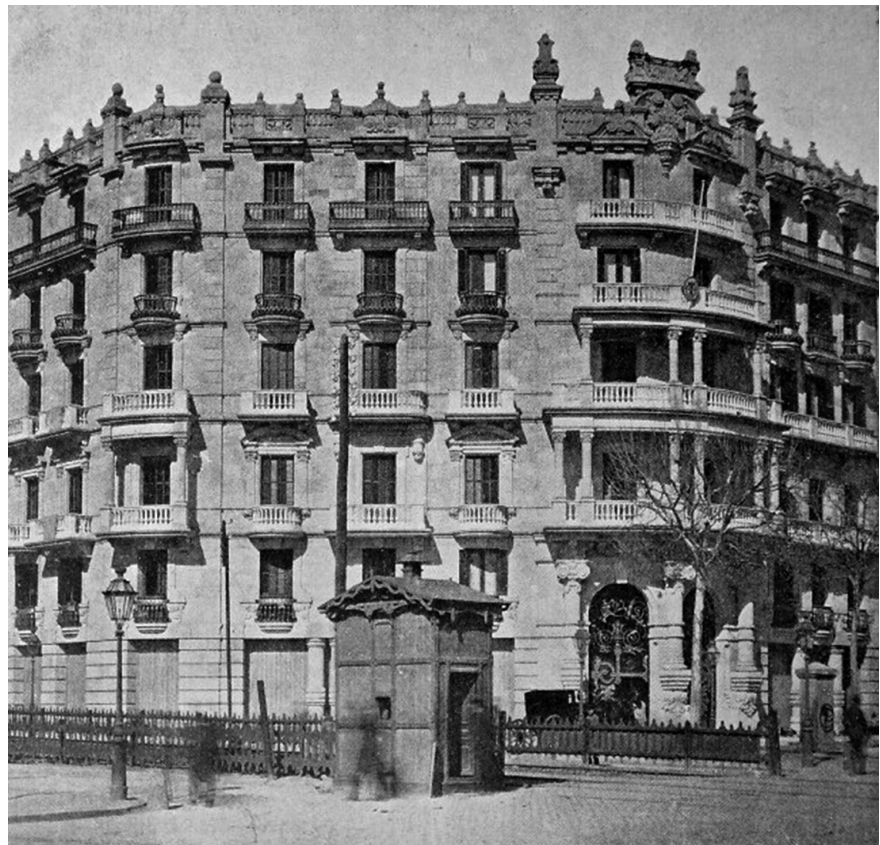
<sup>32</sup> AMCB, Comissió d'Eixample, *Obres particulars*, 1896, exp. núm. 6342 «Relativo al permiso solicitado por José Mansana para construir un edificio en la Avenida Vilanova, 20-32, esquina a la calle Roger de Flor».

<sup>33</sup> Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, Fons privats/fons personals, Documentació personal de Pere Falqués i Urpí, AHCB3-294/5D.27, carpeta 47, s/p.

<sup>34</sup> AMCB, Comissió d'Exemple, Obres particulars, 1897, exp. núm. 5599 «Relativo al permiso solicitado por D. Joaquín Bonet para derribar una casa en la Calle de las Cortes», p. 13. Antes de proceder a la construcción del edificio hubo que derribar uno anterior, de ahí que el inicio de las obras se demorara hasta 1901.

damente, en el mismo legajo de la documentación personal de Falqués encontramos diferentes documentos relativos a la liquidación de las obras, y resulta muy interesante observar cómo en éstos ya no aparece ni el nombre ni la firma de Costa, sino que la mayoría de ellos son firmados lacónicamente con la expresión «El contratista», debajo de la cual encontramos la característica rúbrica de Pere Falqués. Es más, en alguna de estas liquidaciones, nuestro arquitecto abandona el disimulo y firma directamente con su nombre, con lo cual podemos afirmar que Antoni Costa actuó en este proyecto como *firmón* de Pere Falqués, quedando así ratificada la autoría indicada en las publicaciones de la época.

Coincidiendo con la finalización de los trabajos de la Central Catalana de Electricidad, en 1897, Joaquim Bonet i Amigó solicita permiso al ayuntamiento para construir un edificio en la calle Balmes esquina Gran Via<sup>34</sup> (fig. 6), que lamentablemente fue destruido por los bombardeos de



6. Casa de don Joaquim Bonet.

la Guerra Civil,<sup>35</sup> y respecto al que volvemos a comprobar la misma discrepancia en cuanto a su autor: Falqués, según la prensa de la época;<sup>36</sup> Costa, según la firma de la solicitud del permiso de obras.

De nuevo los documentos mercantiles vienen a socorrernos. Por un lado disponemos de los presupuestos y facturas que presentan los diferentes profesionales que participan en la construcción dirigidos al «Sr. Falqués»,<sup>37</sup> y por otro hemos podido examinar copias de algunos contratos que nos aportan datos relevantes. Por ejemplo, el pliego de condiciones presentado al responsable de las obras de albañilería, fechado el 17 de mayo de 1897, cuyo encabezado reza lo siguiente: «Condiciones para la ejecución de las obras en todos los ramos de construcción de una casa en un solar y por cuenta y orden de D. Joaquín Bonet y Amigó. / 1ª La casa se construirá por arreglo al proyecto formado por el arquitecto D. Pedro Falqués y de cuyo proyecto tienen completo y cabal conocimiento los firmantes», poniendo en evidencia quién era el verdadero autor. Más revelador aún es el contrato firmado por el maestro carpintero Pere Bofarull el 4 de enero de 1898, que menciona a Falqués como «arquitecto director», confirmándose que no sólo realiza el proyecto sino que también dirige las obras, y cuyo «artículo 2º» nos clarifica finalmente el papel desempeñado por Costa: «En la construcción de las diferentes piezas que constituyen la carpintería [...] tampoco serán admitidas aquellas piezas que estén mal acabadas o no estén ajustadas a las indicaciones que dé el Director de la Obra D. Pedro Falqués ó su representante D. Antonio Costa».<sup>38</sup>

Este último documento nos revela que Costa no era un simple *firmón*, sino que colaboraba activamente en la realización de los proyectos que él firmaba, ayudando a gestionar los proyectos privados del muy atareado arquitecto municipal. De hecho, tenemos constancia de que la relación profesional entre ambos arquitectos ya existía en 1889, es decir, a los dos años de titularse Costa,<sup>39</sup> ya que éste trabajó como delineante de Falqués confeccionando los planos del proyecto de transformación del antiguo arsenal de la Ciutadella en Palacio Real del Parque.<sup>40</sup>

## Siglo nuevo, *firmón* nuevo

El cambio de siglo coincidió con un importante aumento de la labor del arquitecto municipal, no solamente por la dinámica de la propia ciudad, acelerada después de la Exposición, sino por el súbito crecimiento a consecuencia de la Agregación en 1897 de seis de los municipios que tenía a su alrededor, entre los que se encontraban Sant Andreu y Sant Martí de Provençals, donde Falqués había sido anteriormente arquitecto muni-

<sup>35</sup> A. CIRICI PELLICER, *El arte modernista catalán* (vol. 1) Barcelona, Aymá, 1951, p. 140.

<sup>36</sup> B. P.: «Casa particular en el cruce de las calles de Cortes y Balmes. Arquitecto: D. Pedro Falqués y Urpí». *Arquitectura y construcción*, 100, 1901, pp. 121-123.

<sup>37</sup> Resultaría muy prolijo citar cada uno de estos documentos; de todos modos nos ha llamado la atención el presupuesto que presentó el 3 de abril de 1897 el fabricante de molduras y adornos Juan Coll Molas a «Don Pedro Falqués Arquitecto Municipal». Vid. AHCB, Fons privats/fons personals, Documentació personal de Pere Falqués i Urpí, AHCB3-294/5D.27, carpeta 22, s/p.

<sup>38</sup> AHCB, Fons privats/fons personals, Documentació personal de Pere Falqués i Urpí, AHCB3-294/5D.27, carpeta 22, s/p.

<sup>39</sup> Según el Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña, Antoni Costa y Guardiola obtuvo el título el 28 de enero de 1887. Vid. «Arquitectos españoles. Lista general», *Asociación de Arquitectos de Cataluña. Anuario para 1900*, p. 305.

<sup>40</sup> AMCB, Obres públiques – Foment, 1888-1889, exp. núm. 1996 «Relativo al proyecto formado por el Arquitecto de este municipio para convertir en Palacio Real el edificio del Parque de esta ciudad denominado *El Asenal*», s/p., citado por Joan Ramón TRIADÓ: «El Palau Reial», en Joan SUREDA



(dir.), *El Palau del Parlament*, Barcelona, Lunwerg, 2005, p. 100.

<sup>41</sup> Además de las dos poblaciones citadas, en 1897 se anexionan a Barcelona Gràcia, Sants, Sant Gervasi y Les Corts de Sarrià; y, en 1904, Horta. Sarrià se anexionará en 1921, después de la muerte de Falqués. Vid. Ramon GRAU, Margarida NADAL, *La unificación municipal del Pla de Barcelona, 1874-1897* (Barcelona Biblioteca Històrica, 5), Barcelona, Proa, 1997.

<sup>42</sup> Según J. M. Montaner, Lluís de Miguel i Roca obtuvo el título de maestro de obras el 8 de abril de 1865, mientras que J. Bassegoda sostiene que lo consiguió casi un año después, el 14 de abril de 1866. Compárese Josep Maria MONTANER, *L'ofici d'arquitectura*, Barcelona, Universitat Politècnica de Catalunya, 1983, p. 109, y Juan BASSEGODA NONELL, *Los maestros de obras de Barcelona*, Barcelona, Editores técnicos asociados, 1973, p. 91.

<sup>43</sup> Nos referimos a la Casa Torrents y la Casa Huertas, ambos inmuebles construidos en 1877 con viviendas de unos 45 m<sup>2</sup> aprox. Vid. Joan MOLET I PETIT, *Barcelona entre l'enderroc de les muralles i l'Exposició Universal: arquitectura domèstica de l'Eixample* (Tesis doctoral inédita, leída en la Universitat de Barcelona en 1995), núm. de cat. 5 y 184, respectivamente.

<sup>44</sup> Lluís de Miguel no aparece en las listas de maestros de obras catalanes hasta 1911,

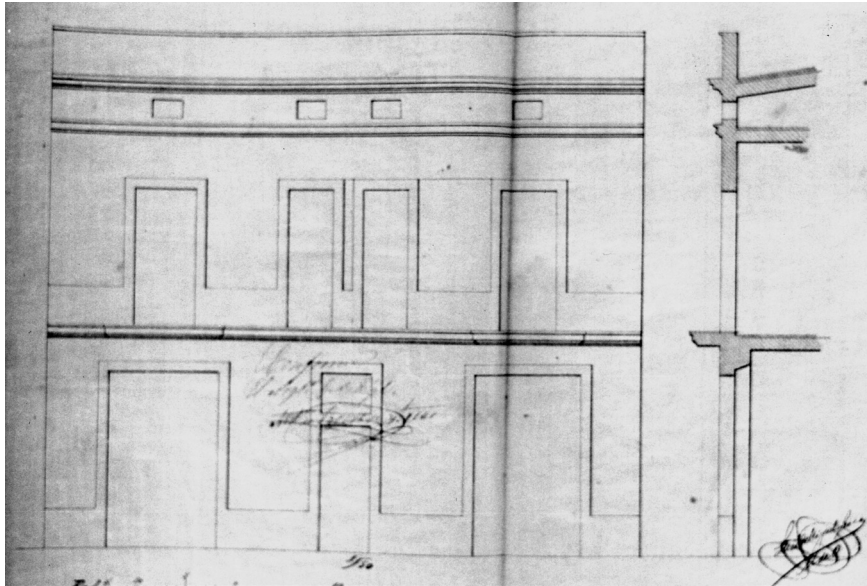


7. Casa Torrents, construida por el maestro de obras L. de Miguel i Roca.

cial.<sup>41</sup> Este aumento de la superficie del término municipal y de su número de habitantes obliga al ayuntamiento a reorganizar el funcionamiento de la Oficina de Obras, que a partir de 1903 se convierte en Oficina de Urbanización y Obras, y cuya jefatura recae sobre Falqués, quien deberá supervisar a un grupo de arquitectos municipales, responsable cada uno de ellos de un distrito de la ciudad. A partir de ahora, pues, Falqués ya no firmará como «Arquitecto municipal», sino como «Arquitecto Jefe de Urbanización y Obras», junto al arquitecto asignado al distrito. Esta doble firma en los proyectos municipales representa en la actualidad un problema a la hora de discernir la paternidad de los proyectos municipales, como veremos más adelante.

Volviendo a las proyectos privados, destacan dos de envergadura comparable a los vistos hasta ahora, la Casa Laribal y la Casa Buenaventura Ferrer, cuyos planos una vez más no son firmados por Falqués sino por otro de sus *ayudantes*, en este caso el maestro de obras Lluís de Miguel i Roca;<sup>42</sup> profesional cuya trayectoria apenas conocemos, a excepción de algunos proyectos que realizó en el Eixample en el período anterior a 1900 y que corresponden a edificios plurifamiliares muy sencillos con viviendas ínfimas, oscuras y mal ventiladas<sup>43</sup> (figs. 7 y 8). Además, durante el período en el que ejerce de *firmón* de Falqués no consta en las listas publicadas por el





8. Proyecto de la Casa Huertas, del maestro de obras L. de Miguel i Roca, actualmente desaparecida.

Centro de Maestros de Obras de Cataluña, ni como adscrito al mismo, ni como residente en el Principado,<sup>44</sup> solamente se le menciona en la sección correspondiente del Anuario Riera,<sup>45</sup> una publicación de carácter no oficial y, por tanto, menos rigurosa que las listas elaboradas por la propia asociación profesional.

Esta extraña situación del maestro de obras encaja de algún modo con la poco clara historia del primer proyecto que firma para Falqués, un edificio comercial encargado en 1902 por el abogado Josep Laribal i Lastortras, que debía reunir bajo un mismo techo la administración, la redacción y los talleres del rotativo *El Diluvio*, sitos en aquel entonces en sendos locales de la calle Escudillers Blancs y de la plaza Reial.<sup>46</sup> Ya mucho antes de empezar los trámites para su edificación, la nueva sede de *El Diluvio* fue objeto de polémica y de acusaciones de fraude al denunciarse que en 1899 Laribal había obtenido ilegalmente el permiso municipal para derribar una de las dos casas que se encontraban en el solar que ocuparía la nueva construcción. De hecho, la mencionada casa no era de su propiedad. Laribal sólo poseía uno de los locales comerciales de la planta baja, y parece ser que éste había conseguido de modo poco honesto que el propio ayuntamiento la derribara, contra la voluntad de sus legítimos propietarios, a los que después de varios pleitos el mismo municipio tuvo que indemnizar.<sup>47</sup>

pero no en calidad de asociado al Centro de Maestros de Obras de Cataluña sino de residente en Cataluña; curiosamente, Bassegoda cita ese año como el del fin de su actividad, según él iniciada en 1870. Vid. *Centro de Maestros de Obras Titulares de Cataluña. Lista de los socios que lo componen en el presente año seguida de varios artículos de interés general para la clase que representa*, Barcelona, Tipografía de José Sabadell, 1911, p. 11., Vid. también Juan BASSEGODA NONELL, *Los maestros...*, p. 91.

<sup>45</sup> *Anuario-Riera, guía práctica de industria y comercio de España*, Barcelona, Centro de Propaganda Mercantil, 1902, p. 585; también aparece en el anuario de 1905, p. 872 y en el de 1908, p. 965, siempre en el mismo domicilio de la calle Hospital, 101.

<sup>46</sup> *Anuario-Riera. Guía General de Cataluña*, Barcelona, Centro de Propaganda Mercantil, 1896, p. 309.

<sup>47</sup> Este asunto fue denunciado en su momento por el semanario satírico *L'Esquella de la Torratxa*, publicación que era habitualmente blanco de las acusaciones poco fundadas de *El Diluvio*. Vid. P. DEL O.: «Un nou escandol», *L'Esquella de la Torratxa*, núm. 835, 1895, pp. 18-19; P. DEL O.: «Un nou escandol», *L'Esquella de la Torratxa*, núm. 836, 1895, pp. 34-36; P. DEL O.: «Un nou escandol», *L'Esquella de la Torratxa*, núm. 837, 1895, pp. 50-52; y P. DEL O.: «Un nou escandol», *L'Es-*

*quella de la Torratxa*, núm. 838, 1895, pp. 66-68.

<sup>48</sup> AMCB, Recursoshumans, Expedients de personal, exp. núm. 1925, «Expediente personal relativo al empleado D. Pedro Falqués y Urpí».

<sup>49</sup> AMCB, Comissió d'Exemple, Fomento, 1902, exp. núm. 536 (2 pp.), «Relativo al permiso solicitado por D. José Laribal para derribar una casa en la Calle de Aviñó». En este expediente se encuentra el permiso de derribo de las casas existentes y el de la nueva construcción.

<sup>50</sup> Un indicador del éxito profesional de Costa es el traslado de su vivienda y despacho desde la zona del paseo de Sant Joan a las inmediaciones del paseo de Gràcia, la calle más prestigiosa de la ciudad de aquella época. Compárese «Lista de los arquitectos españoles residentes en Barcelona», *Asociación de Arquitectos de Cataluña. Anuario para 1900*, p. 19, y «Asociados residentes en Barcelona», *Asociación de Arquitectos de Cataluña. Anuario para 1906 y 1907*, p. 179.

<sup>51</sup> Según el fichero existente en el Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona, este maestro de obras no firmó ningún proyecto entre 1900 y 1903.

<sup>52</sup> En 1908 la redacción y los talleres de *El Diluvio* seguían en la plaza Reial y en la calle Escudillers Blancs, respectivamente. Vid. *Anuario-Riera, general y exclusivo de España*, vol. 1, 1908, Barcelona, Centro de Propaganda Mercantil, p. 1010. La misma

No sabemos hasta qué punto este turbio asunto pudo perjudicar a Falqués, ya que todo aconteció durante sus primeros años de arquitecto municipal, y por lo tanto él tuvo que o bien consentir o bien no darse cuenta de estas irregularidades. En todo caso parece que las consecuencias no serían muy graves, ya que no consta nada de esto en su expediente personal,<sup>48</sup> y la prensa lo señala más como alguien que cumplió su deber, fiándose de las medias verdades vertidas por el promotor. Además, que él accediera posteriormente a llevar a cabo el edificio motivo de la denuncia, parece indicar que salió airoso del asunto, y el hecho de preferir que lo firmara otro facultativo<sup>49</sup> en principio no tendría nada que ver con todas estas vicisitudes, teniendo en cuenta lo que hemos visto hasta ahora.

La única novedad respecto a su comportamiento anterior reside en el cambio de *firmón*: quizá Costa, que estaba consolidando su carrera, sí que creyó oportuno apartarse del proyecto, dados sus antecedentes poco claros. Además, creemos que hacia 1902 ya habría logrado hacerse una clientela propia que le permitiría seguir su propia carrera sin necesidad de seguir firmando proyectos ajenos, por lo que Falqués<sup>50</sup> habría tenido que recurrir a un maestro de obras, cuya ausencia de las listas oficiales nos inclina a sospechar que se hallaría en un momento de escasa actividad profesional.<sup>51</sup>

Aparte de esto, la construcción de la Casa Laribal se ralentizó de tal manera que nunca llegó a convertirse en la sede de *El Diluvio*.<sup>52</sup> De hecho, en 1906, las herederas de Josep Laribal, las hermanas Teresa y Francisca Font y Guinart,<sup>53</sup> siguieron con la construcción del polémico edificio, que en 1910 se convirtió en la nueva central de las Compañías Peninsular, Madrileña y General de Teléfonos (fig. 9), tras las reformas y la ampliación según proyecto del arquitecto Lluís Sagnier.<sup>54</sup> Esto explica que la frustrada sede periodística haya pasado a la historia como la «antigua central telefónica», lo que ha contribuido a oscurecer aún más sus orígenes y su autoría, ya que en este caso no disponemos de ninguna reseña contemporánea sobre la que apoyarnos.<sup>55</sup>

Las circunstancias bajo las que se desarrolló la realización de este edificio nos han obligado a recurrir con más perentoriedad al análisis de la documentación mercantil, ofreciéndonos ésta, una vez más, la confirmación de que el maestro de obras de Miguel fue sólo un *firmón*, puesto que las diferentes liquidaciones, albaranes y facturas de los contratistas se dirigen exclusivamente a «Pedro Falqués, arquitecto».<sup>56</sup> Incluso él mismo firma en 1906 el «Presupuesto de terminación de la casa de las Sras. D<sup>a</sup> Teresa y D<sup>a</sup> Francisca Font y Guniart»,<sup>57</sup> las ya mencionadas herederas de Josep Laribal.

La última edificación privada de Falqués en la que hemos documentado la participación de un *firmón* ha resultado ser una de las más mencio-



9. Vista actual de la Casa Laribal; el piso superior fue añadido por E. Sagnier para convertirla en Central Telefónica.

nadas en la bibliografía actual al haber *merecido el honor* de ser calificada de «modernista» y, por tanto, haber sido incluida en innumerables guías. Nos estamos refiriendo a la casa de doña Buenaventura Ferrer, viuda de Matheu, erigida entre 1905 y 1906 en el tramo final del paseo de Gràcia (fig. 10), y en la que Falqués despliega ampliamente su lenguaje formal,

dirección consta en los ejemplares de *El Diluvio* publicados en aquel año.

<sup>53</sup> Vid. Mercedes TATJER, *Burgueses, inquilinos y rentistas: mercado inmobiliario, propiedad y morfología en el centro histórico de Barcelona: la Barceloneta 1753-1882*, Madrid, CSIC, 1988, p. 222.

<sup>54</sup> «Actualidades Barcelonesas. La nueva casa de teléfonos», *La Ilustración Artística*, 1910, núm. 1468, p. 118.

<sup>55</sup> Las primeras noticias sobre este edificio las da Alexandre Cirici en 1971, ya que no fue nombrado en la necrológica redactada en 1916 por Buenaventura Bassegoda, ni tampoco en el artículo biográfico redactado por Juan Bassegoda en 1973. Vid. Alexandre CIRICI PELLICER, *Barcelona, pam a pam*, Barcelona, Teide, 1971, p. 272; Buenaventura BASSEGODA: «El arquitecto Pedro Falqués», *La Vanguardia*, 26 de agosto de 1916, p. 6; y Juan BASSEGODA NONELL: «Las artes. Arquitectos catalanes del siglo XIX. Pedro Falqués Urpí (1850-1916)», *La Prensa*, 6 de febrero de 1973, p. 12.

<sup>56</sup> AHCB, Fons privats/fons personals, Documentació personal de Pere Falqués i Urpí, AHCB3-294/5D.27, carpeta 71, s/p.

<sup>57</sup> AHCB, Fons privats/fons personals, Documentació personal de Pere Falqués i Urpí, AHCB3-294/5D.27, carpeta 25, s/p.





10. Casa de doña Buenaventura Ferrer, viuda de Matheu.



satisfecho de poder contar por fin con un inmueble en la vía más prestigiosa de la ciudad. Aun así, y a costa de su orgullo profesional, recurre de nuevo al maestro de obras Lluís de Miguel i Roca para que firme los planos que acompañaban la solicitud del permiso municipal.<sup>58</sup>

Sin embargo, a pesar de no estampar su rúbrica en los planos, la mano de Falqués no pasó desapercibida, ya que la casa formó parte del grupo de siete inmuebles finalistas, entre los cuales se encontraba la Casa Batlló de Gaudí, en el concurso de edificios y establecimientos urbanos, convocado anualmente por el ayuntamiento. En este sentido resulta muy ilustrativo el dictamen del jurado, que reza lo siguiente: «2.º la casa de D<sup>a</sup> Buenaventura Ferrer, viuda de Mateu, señalada con el número 75 en el Paseo de Gracia, término antiguo del mismo nombre, en el cual se ostenta una bizarría y grandiosidad que ponen en lugar preeminente el talento del Arquitecto D. Pedro Falqués, que con tal acierto ha añadido otro laurel á su corona de artista»,<sup>59</sup> afirmación que nos da la certeza de que la autoría de Falqués no era, ni pretendía ser, ningún secreto.

Pero además hay que recordar que Falqués, como arquitecto municipal, había formado parte del jurado de dicho concurso desde la primera edición,<sup>60</sup> y que seguía siéndolo en la presente, por lo que «Por razones de delicadeza y al objeto de poder laborar en el análisis meritorio con perfecta independencia, fueron eliminados desde luego, a pesar de sus cualidades respectivas, los dos primeros y el último de los edificios mencionados en la anterior relación»,<sup>61</sup> es decir, que para evitar conflictos de intereses se descartaron los edificios de Falqués y de otros dos miembros del jurado,<sup>62</sup> evidenciándose de nuevo que aunque el maestro de obras Lluís de Miguel firmara los planos, su participación en el proyecto no había ido más allá de hacer ese gesto, dado que de no haber sido así no hubiera renunciado a reclamar su reconocimiento público e incluso podría haber impugnado el descarte de *su* edificio, extremo del que no tenemos constancia.

## ¿Por qué Falqués no firmaba sus proyectos para clientes particulares?

Este último episodio, en el que se pone de manifiesto el conocimiento por parte del ayuntamiento de que su arquitecto municipal empleaba *firmones* en sus proyectos privados, nos lleva directamente a la cuestión de fondo: ¿qué es lo que llevaba a Falqués a no firmar sus obras privadas?

Desde la óptica actual, la respuesta parece obvia, si tenemos en cuenta que el régimen de incompatibilidades vigente prohíbe a los arquitectos municipales llevar a cabo obras particulares. Pero después de todo lo que

<sup>58</sup> AMCB, Comissió d'Exemple, Fomento, 1905, exp. núm. 10441, «De permiso a D. José Matheu en nombre de su Sra. Madre D<sup>a</sup> Buenaventura Ferrer Vda. de Matheu para edificar una casa con fachada a Paseo de Gracia».

<sup>59</sup> «Concurso anual de Edificios y Establecimientos Urbanos (terminados durante los años 1907, 1908 y 1909). Dictamen del Jurado», *Asociación de Arquitectos de Cataluña. Anuario para 1910*, pp. 18-19.

<sup>60</sup> Maria Ojuel Solsona: «El concurs municipal d'arquitectura i decoració de Barcelona», *Matèria, Revista d'Art*, núms. 6-7, 2008, p. 262.

<sup>61</sup> «Concurso...», p. 20.

<sup>62</sup> Agust Font i Bonaventura Pollés, vid. «Concurso...».

<sup>63</sup> Aprobada el 2 de octubre del mismo año y publicada el día 4. «Ley Municipal», *Gaceta de Madrid*, núm. 277, 1877, pp. 39-46.

<sup>64</sup> «Ley Municipal», *Gaceta de Madrid*, núm. 277, 1877, p. 42. La cursiva es mía.

<sup>65</sup> «Real Decreto aprobando el Reglamento sobre atribuciones de los Arquitectos, Maestros de Obras y Aparejadores», *Gaceta de Madrid*, núm. 208, 1864, p. 2. La cursiva es mía.

<sup>66</sup> El texto completo de la sentencia se puede consultar en Roman GÓMEZ VILLAFRANCA, *La Ley Municipal, con sus disposiciones complementarias y jurisprudencia contencioso-administrativa*, Correo de la Mañana, Badajoz, 1921, p. 146-148.

<sup>67</sup> AMCB, Comissió de Governació, Acords Ple Municipal, B7-D-13/21, vol. 70, «Libro de Actas del Ayuntamiento de Barcelona de 1888», p. 846.

<sup>68</sup> *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 196, 1888, p. 3.

<sup>69</sup> *Reglamento interior para el régimen del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona*, Barcelona, Imp. Suc. de N. Ramírez y Cía., 1883.

<sup>70</sup> «Título 5º. De los empleados del Ayuntamiento», en *Reglamento para el régimen interior del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona*, Barcelona, Imprenta de Pedro Bofarull, 1891, pp. 55-66.

<sup>71</sup> *Reglamento general de empleados del Ayuntamiento de Barcelona*, Barcelona, Imp. de Henrich, 1902.

se ha expuesto anteriormente esta explicación se nos antoja demasiado simple, aparte de que debemos tener en cuenta que en los cien años transcurridos desde la época de la que nos venimos ocupando, la legislación municipal ha cambiado en más de una ocasión.

La actividad de Falqués se circunscribe al período conocido como la Restauración (1875-1923), durante el que se dictaron nuevas leyes para sustituir aquellas aprobadas durante la Primera República. En cuanto a las corporaciones locales, en 1877 se promulgó la nueva Ley Municipal,<sup>63</sup> cuyo artículo 78 dictamina que: «Es atribución exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales, y que sean necesarios para la realización de los servicios que están a su cargo, [...] *Los funcionarios destinados a servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que en las leyes relativas a ellos se determine*».<sup>64</sup> En el caso de los arquitectos municipales, la normativa a la que se refería el artículo 78 de la Ley Municipal era el llamado *Reglamento sobre atribuciones de los Arquitectos, Maestros de Obras y Aparejadores* aprobado en 1864, y en cuyo artículo 5.º se nos informa de que «Los arquitectos podrán proyectar y dirigir toda clase de edificios, [...] y *ejercer cuantos actos les convengan relativos a la profesión sin limitación alguna*».<sup>65</sup>

De la conjugación de ambos artículos se infiere que los ayuntamientos no podían prohibir a sus arquitectos municipales ofrecer sus servicios a clientes particulares, y esta interpretación de la normativa queda refrendada por la jurisprudencia establecida en una sentencia de 23 de septiembre de 1904 que invoca los dos artículos aludidos y concluye que «la libertad profesional [de los arquitectos] no puede ser limitada ni restringida por los Ayuntamientos, aun respecto de los arquitectos que tengan a su servicio, sino con el asentimiento de los interesados, cuando éstos hayan aceptado tal condición, si se les impuso al ser nombrados o la consintieron después».<sup>66</sup>

Por lo tanto, según las leyes vigentes en la época en la que Falqués fue arquitecto municipal de Barcelona no existía ningún impedimento legal para que llevara a cabo obras privadas, salvo que él lo hubiera aceptado explícitamente en el momento de ser nombrado. Desgraciadamente, no se ha podido localizar el documento de su toma de posesión, por lo que hemos optado por consultar otras fuentes oficiales, como el libro de actas del ayuntamiento,<sup>67</sup> las bases del concurso para la provisión de la plaza,<sup>68</sup> el *Reglamento interior para el régimen del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona*<sup>69</sup> de 1883, el *Reglamento para el régimen interior del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona*<sup>70</sup> de 1891, el *Reglamento general de empleados del Ayuntamiento de Barcelona*<sup>71</sup> de 1902

y las *Ordenanzas Municipales* de 1856 y aquellas promulgadas en 1891, que las reemplazaron. En ninguno de estos documentos se menciona que el cargo de arquitecto municipal de Barcelona conllevara la renuncia al ejercicio privado de la profesión. De hecho, su antecesor en el cargo, Antoni Rovira i Trias, combinó abiertamente ambas ocupaciones, sin necesidad de recurrir a los susodichos *firmones*.<sup>72</sup>

Del análisis de estos datos y circunstancias se desprende, de un modo relativamente claro, que Falqués no pretendía esconder al municipio su actividad privada, artimaña que le hubiera sido bastante difícil llevar a cabo a tenor de las noticias y reseñas publicadas en la prensa de la época, en las que no se tenía ningún reparo en dar su nombre relacionándolo con la construcción de los edificios privados que hemos mencionado. Es más, el episodio del concurso de edificios deja constancia de que su actividad particular era oficialmente conocida en el seno del ayuntamiento.

En apoyo de este último argumento podemos aludir al litigio que el arquitecto mantuvo con la corporación que le empleaba, reclamándole a ésta los honorarios por unos trabajos que realizó, en gran parte, cuando ya había sido nombrado arquitecto municipal, pero que para él tuvieron el carácter de un encargo privado. Nos referimos al gran número de esbozos, informes, memorias y proyectos elaborados durante diez años (1887-1897) en calidad de ganador del concurso para la urbanización de la plaza de Catalunya, celebrado en 1886, cuando Falqués todavía no era arquitecto municipal de Barcelona. Una de las labores del arquitecto galardonado consistía en llevar a cabo varios estudios y variantes de la propuesta, que se vio obligado a rehacer en numerosas ocasiones a tenor de la cambiante opinión de los sucesivos consistorios. La gran mayoría de estos proyectos iban acompañados de su respectivo presupuesto, en el que él siempre consignaba los honorarios que debía percibir por su elaboración, lo que inequívocamente daba a entender que en este tema estaba actuando como un arquitecto privado, que tenía como comitente al ayuntamiento. Esta naturaleza particular de los proyectos para la urbanización de la plaza de Catalunya (fig. 11) fue recalcada por el propio arquitecto cuando inició los trámites para reclamar lo que, según su criterio, se le adeudaba.<sup>73</sup>

El retrato que dibuja el propio Falqués de sí mismo, en el que se define como un profesional que trabaja para el consistorio pero que también acepta encargos particulares (aunque sean para el mismo ayuntamiento que le tiene empleado) y sobre todo la posterior ratificación judicial de esta circunstancia hacen más plausible nuestra hipótesis de la no existencia de una cláusula de incompatibilidades para el arquitecto municipal de Barcelona; constatación que nos vuelve a llevar a nuestro punto de partida: ¿por qué Falqués no firmaba sus proyectos para clientes particulares?

<sup>72</sup> Eloi BABIANO SÁNCHEZ, *Antoni Rovira i Trias, Arquitecte de Barcelona*, Barcelona, Viena, 2007. Aunque esta afirmación no aparece en este texto, sí que se desprende del análisis de los datos que nos ofrece su autor.

<sup>73</sup> El tema de la actuación de Falqués en la plaza de Catalunya es muy complejo, dados los múltiples cambios introducidos por el Ayuntamiento, derivados de los numerosos pleitos que éste mantiene con los que reclaman la propiedad de las tierras. De este modo se genera una gran cantidad de documentación, repartida en decenas de carpetas y expedientes del AHCB y del AMCB. Los trámites para la reclamación de honorarios los encontramos en AMCB, Comisión de Ensanche, exp. núm. 67 (nuevo) 1921, «Expediente relativo a los honorarios devengados por el Arquitecto Don Pedro Falqués con motivo del Proyecto de urbanización de la Plaza de Cataluña».



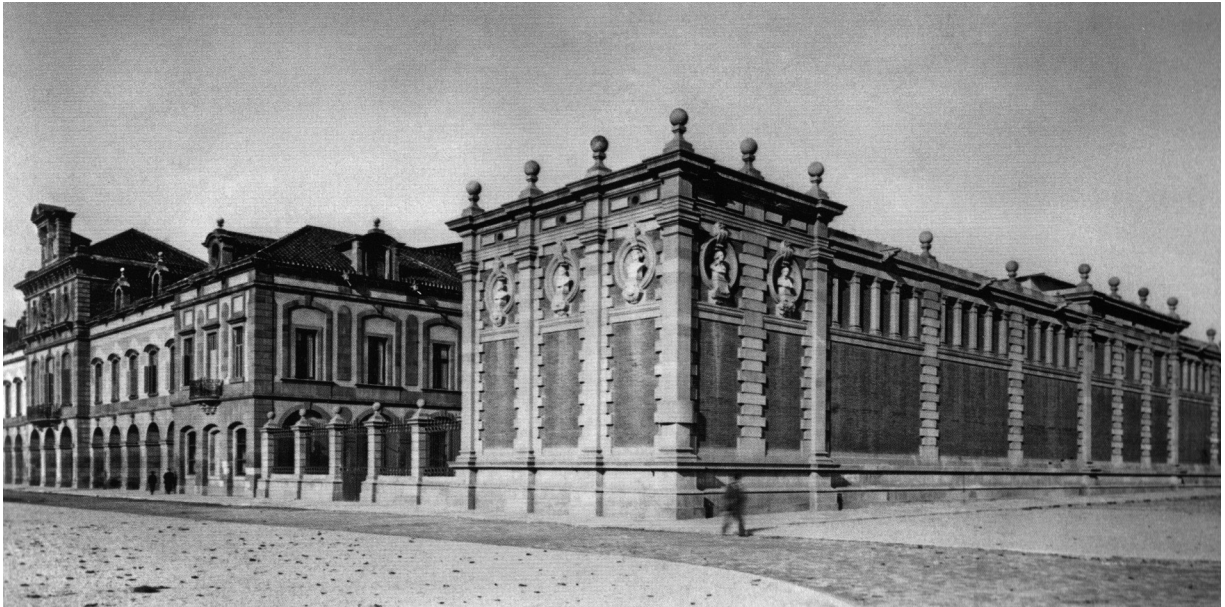
11. Una de las muchas versiones que realizó Falqués del proyecto de urbanización de la plaza de Catalunya.

<sup>74</sup> «Concurso anual de Edificios y Establecimientos Urbanos (terminados durante los años 1913, 1914 y 1915). Dictamen del Jurado», *Asociación de Arquitectos de Cataluña. Anuario para 1917*, pp. 13-44. Precisamente en este número del *Anuario* se reproduce la necrológica de Falqués publicada por B. Bassegoda en *La Vanguardia* el año anterior y en la que se menciona este premio. Vid. «Falqués y Urpí (d. Pedro)», *Asociación...* pp. 101-105.

### Una última consideración (a falta de conclusión)

En 1915 Falqués fue galardonado por el Ayuntamiento por la ampliación del hasta entonces llamado Museo de Arte Decorativo, instalado en el antiguo arsenal de la Ciutadella (fig. 12). Concretamente, se le concedió un diploma especial en el marco del concurso anual de edificios, con el que se quería expresar el reconocimiento del municipio a la carrera del arquitecto y a los servicios prestados a la ciudad mediante su prolífica labor.<sup>74</sup> Este merecido homenaje, que contrasta con el olvido en que hoy en día ha caído el recuerdo del inagotable arquitecto, no tendría nada de especial si no fuera porque los diferentes planos del proyecto, realizados desde 1903 a 1909, fueron alternativamente firmados por otros dos arquitectos: J. Bruguera i Díaz, y Antoni de Falguera, siempre junto al «Vº Bº» de Pere Falqués. Este descubrimiento nos conduce a preguntarnos si Falqués también utilizaba *firmones* en sus obras públicas, lo que no tendría mucho sentido, pero a lo que nos vemos casi obligados a responder de modo afir-





12. Vista del Museo de Arte y Arqueología de Barcelona, poco después de la terminación de las obras de ampliación del antiguo arsenal.

mativo, ya que si se le otorgó un premio precisamente por este edificio, de ninguna manera podemos aceptar que él se limitara simplemente a dar el visto bueno, tal y como se desprende de la documentación.<sup>75</sup>

Sin embargo, en esta ocasión nos parece más fácil adivinar los motivos de este proceder de Falqués, que nos atrevemos a calificar de *protocolarios*. Como se ha explicado anteriormente, en 1903 el Ayuntamiento de Barcelona creó la Oficina de Urbanización y Obras Municipales agrupando en ella las antiguas Oficina de Edificaciones y Ornato, comandada por el arquitecto municipal, y la de Fontanería, Vialidad y Conducciones, al cargo de un ingeniero. Falqués fue nombrado jefe de la nueva oficina, teniendo bajo sus órdenes a un grupo de profesionales, encargados cada uno de ellos de una «sección» o distrito de la ciudad. Esta nueva organización conllevó que a partir de ese momento los proyectos municipales los firmara siempre el «Arquitecto encargado de la Sección», es decir, del distrito donde se construiría el nuevo edificio, con el «Visto bueno» de su jefe, Pere Falqués. Este nuevo *modus operandi*, que inevitablemente nos recuerda al de las obras privadas, rubricadas por el *firmón* de turno y validadas por Falqués en calidad de arquitecto municipal, presenta el inconveniente, de cara a la investigación, de que al constar dos firmas se dificulta, una vez más, la identificación de la autoría efectiva del edificio, lo que redundo, en

<sup>75</sup> AMCB, Obras Públicas, 1906, exp. núm. 4130, «Relativo a las obras de albañilería, labra y pavimentado de las salas y patios del edificio "Museo de Arte Decorativo"».

<sup>76</sup> En la nueva versión del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico del Ajuntament de Barcelona, publicada digitalmente en 2004, sólo se citan dos edificios proyectados por Falqués después de 1903 y en ambos aparece como coautor junto a Antoni de Falguera: la Casa de la Lactància i la antiga Escola Municipal d'Arts i Oficis. Ajuntament de Barcelona, *Cercador del Patrimoni Arquitectònic*, Barcelona, 2004, actualizado en 2008, búsqueda «Falqués» el 8 de octubre de 2013, disponible en: <w10.bcn.es/APPS/cat\_patri/elements.do>.

el caso del estudio del arquitecto que nos ocupa, en una dificultad añadida a la hora de verificar su catálogo de obras públicas posteriores a 1903,<sup>76</sup> excepto en casos como el de la ampliación del museo, cuya autoría queda ratificada por la concesión del premio.

Esta última reflexión nos lleva a tomar en consideración la hipótesis de que, si en las obras públicas Falqués consiente en firmar solamente como «jefe» por las razones que hemos denominado *protocolarias*, quizá en sus proyectos privados también pensó que al tener la obligación de aprobarlos con su firma de arquitecto municipal, sería más decoroso no signarlos también como autor, dejando que lo hiciera el *firmón* de turno. Ya hemos podido comprobar que en el caso de Costa se trataba de un asistente, de un joven arquitecto que había obtenido el título casi quince años después que Falqués, que ya había trabajado para éste en el proyecto del Palacio Real y que habría considerado una buena oportunidad colaborar con el arquitecto municipal, firmando sus proyectos particulares. Al maestro de obras de Miguel nos cuesta más contemplarlo como asistente, ya que había obtenido el título unos cinco años antes que Falqués y seguramente le superaría en edad, pero todo esto son suposiciones ya que más allá de las firmas, nada más nos habla sobre la relación profesional entre ambos.

Como dice el título de este apartado, no podemos ofrecer una conclusión definitiva, ya que no ha sido posible llegar a documentar el motivo que movía a Falqués a emplear a sus *firmones*, de todos modos hemos cumplido en buena parte nuestra intención exponiendo a la luz una cuestión de la que muy poco se ha hablado y menos escrito, y que habría que tener muy en cuenta si queremos avanzar con seguridad en el conocimiento de la historia de nuestra arquitectura.

Joan Molet i Petit  
Universitat de Barcelona  
molet@ub.edu

UN ARCHITECTO QUE NO FIRMABA SUS PROYECTOS. PERE FALQUÉS Y SUS *FIRMONES*

Este artículo plantea algunas reflexiones sobre la cuestión de la autoría de las obras arquitectónicas mediante el análisis de la trayectoria profesional del que fuera uno de los más controvertidos arquitectos municipales de Barcelona, Pere Falqués i Urpi, y su relación con los llamados *firmones*, es decir, los profesionales que firman las obras ajenas por encargo de su legítimo autor. Por motivos poco claros Falqués pidió a otro arquitecto y a un maestro de obras que firmaran algunos de sus proyectos más importantes, lo que nos ha obligado a revisar en parte el catálogo de las obras atribuidas tradicionalmente a éste, para verificar su autoría. Comprobaciones que han terminado por contradecir lo que se desprendería de la documentación oficial, poniéndose en duda una de las principales fuentes de información de la que disponemos a la hora de estudiar la arquitectura del siglo XIX.

Palabras clave: Falqués, arquitectura, siglo XIX, Barcelona, eclecticismo, firmón, arquitecto municipal.

AN ARCHITECT WHO DIDN'T SIGN HIS PROJECTS. PERE FALQUÉS AND HIS "FIRMONES"

This article raises some issues concerning the question of the author in architectural works, by means of the analysis of the career of Pere Falqués, one of the most controversial City Council Architects of Barcelona, and his relationship with the so-called *firmones*, i.e. professionals who signed projects that were not their own at the request of the genuine author. Because of hidden reasons, Falqués asked other architects to sign some of his more important projects, which made it necessary to reexamine an important part of his traditionally accepted catalogue of works in order to verify if he was the real author. The results of that verification contradict the information contained in official documents, and so one of the most reliable information sources for researchers of 19th-century architecture has become seriously questioned.

Keywords: Falqués, architecture, 19<sup>th</sup> century, Barcelona, eclecticism, City Council Architect.